Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 67 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de la señora GRACIELA FRUTOS VALDOVINOS, con C.I.C. N° 4.915.746 y la señora MARÍA VICTORIA DOMINGA ALVARENGA DE MORRA, con C.I.C. N° 401.598.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 046/2022, de fecha 19 de enero de 2022 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 028, de fecha 21 de enero de 2022.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 046/2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable de dar cumplimiento a un amparo constitucional para la compra de medicamento.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Abg. José Benítez, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 03 de febrero de 2022, del cual se desprende en su parte pertinente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación de los ítems N°s. 1 y 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 67 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 083/2022, del 07 de febrero de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 210, de fecha 09 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757**, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCEN-TRACION	MARCA	PROCE-DENCIA	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	LENVATINIB	10 MG	LENVATINIB 10 mg VARIFARMA	Argentina	Laboratorio VARIFARMA S.A.	UNIDAD	CAJA	20	27.000.000	540.000.000
2	LENVATINIB	4 MG	LENVATINIB 4 mg VARIFARMA	Argentina	Laboratorio VARIFARMA S.A.	UNIDAD	CAJA	6	17.000.000	102.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES.										642.000.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 67 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

Artículo 2°. Disponer que la administración y la firma del contrato con la empresa adjudicada, el resguardo de la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva estará a cargo del Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbr
SIMESE N° 2171/22.

14 -02- 2022
2171

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 14 FEB. 2022 HORA: 10:23
2171/22 FIRMA: